



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1025 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 25 MAR. 2009

VISTOS:

El Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO", la Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, el Informe N° 59-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 16 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe N° 077-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Marzo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra en mención, por un valor referencial de S/. 106,957.20 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO";

Que, mediante Informe N° 59-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 16 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción observó la existencia de un error material consignado en la Resolución N° 014-2009-GRC-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009;

Que, mediante Informe N° 077-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 19 de Marzo de 2009, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la procedencia de la rectificación de oficio del error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 04 de



Marzo de 2009, debiendo entenderse **DONDE DICE**: Con reconocimiento de mayores gastos generales; **DEBE DECIR**: Con el pago de mayores honorarios.

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la aprobación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, que resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008, debiendo entenderse **DONDE DICE**: Con reconocimiento de mayores gastos generales; **DEBE DECIR**: Con el pago de mayores honorarios, ascendente a la suma de S/. 10,602.30 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Addenda N° 02 al Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" por las consideraciones expuestas en el presente resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA




**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y
DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 22 de Setiembre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte la empresa **HIDROINGENIERIA SRLtda**, con RUC N° 20341472564, con Registro N° C0054 emitido por Consucode como Consultor de Obras, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 21321 emitido por Consucode con fecha 10 de Setiembre de 2008, inscrita en la Partida N° 03008525 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por el Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas, identificado con D.N.I. N° 25727126, según poderes inscritos en el Asiento B 00001 de la Partida N° 03008525 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Calle Los Cerezos N° 126, El Agustino, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 22 de Setiembre de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Supervisión de la Obra en mención, por un valor referencial de S/. 106,957.20 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales.
2. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BOUMACHAR-VENTANILLA-CALLAO".
3. Mediante Informe N° 59-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 16 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción solicita se rectifique la Resolución N° 014-2009-GRC-GRI de fecha 04 de Marzo de 2009, al haberse consignado por error material en la misma que la Ampliación de Plazo N° 01 a favor de la Supervisión generaba el reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo consignarse que la misma generaba el pago de mayores honorarios.




Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas
Representante Legal

4. Que, mediante Informe N° 077-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Marzo de 2009, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la procedencia de la rectificación de oficio del error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 04 de Marzo de 2009, debiendo entenderse **DONDE DICE:** Con reconocimiento de mayores gastos generales; **DEBE DECIR:** Con el pago de mayores honorarios.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 04 de Marzo de 2008, convienen en rectificar el error material contenido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, debiendo entenderse **DONDE DICE:** Con reconocimiento de mayores gastos generales; **DEBE DECIR:** Con el pago de mayores honorarios.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 033-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 04 de Marzo de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **25 MAR. 2009**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LA ENTIDAD

HIDROINGENIERIA S.R.L.


Ing. Miguel Saldana Rojas
Representante Legal

EL CONTRATISTA




Ing. Miguel Saldana Rojas
Representante Legal